

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 31

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-1134 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 298/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 298/2015 a instancia de Fernando Campo Bedia, Gema Gil Celorio, Benjamín Quevedo Torre y Agustín Nieto Bustelo frente a Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L. y Recuperaciones Medioambientales del Norte S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 05/02/16 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº

Señora letrada de la Administración de Justicia.
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a Fernando Campo Bedia, Gema Gil Celorio, Benjamín Quevedo Torre y Agustín Nieto Bustelo de su demanda frente a Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L. y Recuperaciones Medioambientales del Norte, S. L.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; Recuperaciones Medio Ambientales del Norte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/1134

CVE-2016-1134